



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 383-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 3562, recepcionado en fecha 21 de octubre de 2022, conteniendo el Oficio Nº 0413-2022-UNAMAD-R/OTI, recepcionado en fecha 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3º, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5º que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM**, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del **Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM**, Decreto Supremo que **aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM**, se aprueba la **Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP**, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 383-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de octubre de 2022

Que, con Resolución Rectoral Nº 004-2022-UNAMAD-R, de fecha 07 de enero de 2022, se resolvió: **DESIGNAR**, a partir del 01 de enero de 2022, a la Bach. Nancy Cris Huamán Yupanqui, Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAMAD, como **responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en el marco de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM;



Que, el **Portal de Transparencia Estándar – PTE**, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, con Memorando Nº 278-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Directora General de Administración remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la aceptación de la renuncia de la Bach. Nancy Cris Huamán Yupanqui, Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAMAD;

Que, con Oficio Nº 0413-2022-UNAMAD-R/OTI, recepcionado en fecha 21 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Rector, dar por concluido la designación de la Bach. Nancy Cris Huamán Yupanqui, Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar, con fecha 17 de agosto de 2022, debido a que actualmente ya no labora en nuestra institución. Asimismo, se recomienda la designación del Ing. Luis Emmanuel Quispe Alegre quien desempeña como Analista de Sistema PAD I en la Oficina de Tecnologías de la Información como el nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNAMAD, a partir del 21 de octubre de 2022;

Que, con Expediente Nº 3562, recepcionado en fecha 21 de octubre de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 129º del Estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, al 17 de agosto de 2022, la designación a la Bach. Nancy Cris Huamán Yupanqui, Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAMAD, como **responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, designado mediante Resolución Rectoral Nº 004-2022-UNAMAD-R, de fecha 07 de enero de 2022. Por causal de renuncia presentada a la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 383-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de octubre de 2022

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del 21 de octubre de 2022, al Ing. Luis Emmanuel Quispe Alegre, Analista de Sistema PAD I de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAMAD, como **responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en el marco de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que las diferentes dependencias académicas y administrativas de la UNAMAD, proporcionen a la responsable todas las facilidades e información para dar cumplimiento a su nueva función descrita en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a la profesional designada y a las oficinas que corresponda para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
FACULTADES
DPTOS. ACADEM.
ESC. PROF.
Direcc. Academ.
Direcc. Admiv.
TH
CEU
DEF. UNI
HHDL/R
RTHP/SG
LVQP/EA